



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

**VISTO:**

1. Informe Técnico N° 000092-2025-MDP/GDTI-SGI [46426 - 2]

Documentos referentes a la solicitud de Liquidación de la Consultoría de la Obra N°001-2022-MDP/GM de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014-SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE". CUI N° 2151282

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que mediante Informe Técnico N° 000092-2025-MDP/GDTI-SGI [46426 - 2] de fecha 25 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura - Ing. Juan Luis Campos Aquino, informa lo siguiente:

**1.-ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha de 30 de diciembre del 2021, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 010-2021-MDP/GM para la contratación de la Ejecución de la Obra: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y el CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN integrado por CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. y CORPORACION NEBUSI S.A.C., debidamente representada por su Representante Común – Ing. Oscar Severo Porro Portero, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/ 13,797,089.29 (Trece Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Nueve con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario.

1.2. Con fecha 23 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por el Sr. José Palacios Pinglo, Alcalde; C.P.C. Eusebio Jesús Huapaya Ávila, Gerente Municipal; Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Alan Ruperto Dávila Pachamora, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. José Luis Peña Camino, Inspector de Obra; y por la otra parte, el Ing. Oscar Severo Porro Portero, Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN y el Ing. Hernando Santiago Tapia Gayoso, Residente de Obra.

1.3. Con fecha 24 de junio de 2022, empieza se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Alan Ruperto Dávila Pachamora, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. José Luis Peña Camino, Inspector de Obra; y por la otra parte, el Ing. Oscar Severo Porro Portero, Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN y el Ing. Hernando Santiago Tapia Gayoso, Residente de Obra.

1.4. Con fecha 02 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pimentel, suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2022-MDP/GM, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por el Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zarate y de la otra parte la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., representada por su Representante Legal el Sr. Carlos Antonio Acuña Troyes; para la supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]

N° 2151282.

1.5. Con fecha 03 de diciembre del 2022, la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., inicia la supervisión de las actividades ejecutadas de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282.

1.6. Con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 247, suscrito por el Residente de Obra, el Ing. Juan Orlando Vargas Zavaleta; el cual indica la CULMINACION DE LA OBRA.

1.7. Mediante asiento del cuaderno de obra digital N° 250, de fecha 26 de setiembre del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra, el cual indica lo siguiente: "Que siendo el 26/09/2023 a horas 12:30 y por medio del presente, esta Supervisión en mérito de la solicitud de Recepción de Obra requerido por el Ing. Residente quien indica que ha culminado el 100% de todas las partidas contractuales, ha corroborado el fiel cumplimiento establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por lo que al encontrar todo conforme procedo a anotar en el cuaderno para luego emitir el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, dentro del plazo establecido en el Art. 208 Recepción de Obra y Plazos, 208.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley 30225, Aprobado por D.S. 062-2019-EF – Reglamento Modificado por D.S. 377-2019-EF.

1.8. Mediante CARTA N° 091-2023 CONSULTORIA ACUÑA VEGA/PIMENTEL/CAAT-RL, de fecha 26 de octubre del 2023, mediante el cual el representante legal de la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, adjunta el INFORME N° 018-2023 CONSULTORIA ACUÑA VEGA/PIMENTEL/ARQ.RRECG-JS, mediante el cual en cumplimiento con el artículo 208 del RLCE, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, así mismo solicita continuar con el procedimiento de recepción de obra.

1.9. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000168-2023-MDP/GM, se designó CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10014-SAN MARTÍN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE" – CUI N° 2151282, el cual estará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Subgerente de Infraestructura

Jefe de la oficina de Administración

### MIEMBROS SUPLENTE:

Subgerente de Desarrollo Territorial

Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

Jefe de la Oficina de Tesorería

1.10. Con fecha 26 de octubre del 2023, se dio por inicio el acto de recepción de obra; el mismo que debido a la envergadura del proyecto se desarrolló durante 05 (cinco) días siendo estos el 26, 27, 30 y 31 del mes de octubre del 2023; así mismo debido a la ausencia de 02 miembros del comité; los cuales se



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]

encontraban de comisión en la ciudad de Lima; no se pudo continuar con el acto de recepción los días 01, 02 y de 03 de noviembre del 2023; retomando el día 06 de noviembre del 2023 y en señal de conformidad se firmó el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES; con todos los involucrados; y no se recibe la obra; así mismo el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días calendario, el que resulte menor para subsanar las observaciones.

1.11. Mediante CARTA N° 101-2023 CONSULTORIA ACUÑA VEGA/PIMENTEL/CAAT-RL, de fecha 19 de diciembre del 2023, en la cual el Representante Legal de la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES, encargados de la Supervisión de la Obra, remite el INFORME N° 101-2023 CONSULTORIA ACUÑA VEGA/PIMENTEL/ARQ.RRECG-JS, indicando que SE HAN LEVANTADO EN TOTAL DE OBSERVACIONES.

1.12. Mediante OFICIO MULTIPLE N° 00006-2023-MDP/GDTI [2226-3], de fecha 28 de diciembre del 2023; emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, mediante el cual SE CONVOCA a la VERIFICACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, a los miembros titulares que forman parte del comité de recepción de la obra en mención.

1.13. Con fecha 05 de enero del 2024, se finalizó el ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego de la revisión durante los días 3, 04 y 05 de enero respecto al levantamiento de observaciones, donde se procedió con la VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA Y LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SER EL CASO.

### 2.-BASE LEGAL

2.1. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

### 3.-ANALISIS

3.1. DATOS GENERALES DE OBRA



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

*Cuadro N°01.- Datos Generales de Obra*

<b>EJECUCION</b>	
PROCESO DE SELECCIÓN	Licitación Pública N°001-2021-MDP/CS-1
CONTRATO	CONTRATO N°10-2021-MDP/GM
FECHA DE CONTRATO	30 de diciembre de 2021
EMPRESA CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN
REPRESENTANTE COMUN	Oscar Severo Porro Portero
RESIDENTES DE OBRA	Ing. Hernando S. Tapia Gayoso CIP N° 24781
	Ing. Juan O. Vargas Zavaleta CIP N° 89511
VALOR REFERENCIAL	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0057-2023-MDP/GM
MONTO CONTRATADO	S/ 13,797,089.29 - Inc. todos los impuestos de Ley.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	23 de junio del 2022
FECHA DE INICIO	24 de junio del 2022
FECHA DE TERMINO	18 de junio del 2023
PLAZO CONTRACTUAL	360 días calendario
<b>INSPECTORES</b>	
INSPECTOR N° 01	Ing. José Luis Peña Camino CIP:46418 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2022/A
INSPECTOR N° 02	Arq. Carlos Alberto Gayoso Cubas CAP: 10820 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2022/A
<b>SUPERVISIÓN</b>	
PROCESO DE SELECCIÓN	AS N°002-2022-MDP/CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°01-2021-MDP/CS-2-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2022-MDP/GM
FECHA DE CONTRATO	02 de diciembre del 2022
CONSULTOR	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
SUPERVISORES DE OBRA	Ing. Ademir Agustín Vega Figueroa CIP N° 36636
	Arq. Roder Rafael E. Calle Gonzales CAP N° 9567 RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0132-2023-MDP/GM
MONTO CONTRATADO	S/ 620,869.02
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
PLAZO CONTRACTUAL	360 días calendarios
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	18 de junio del 2023
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	31 de agosto del 2023
PLAZO DE EJECUCION REAL DE OBRA	<b>393 días calendarios</b>
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	21 de setiembre del 2023
<b>AMPLIACIONES DE PLAZO PARCIALES</b>	
AMPLIACION PARCIAL N°01	30 días calendarios - <b>IMPROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144-2023-MDP/GM (17 de agosto del 2023)
AMPLIACION PARCIAL N°02	30 días calendarios - <b>IMPROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2023-MDP/GM (17 de agosto del 2023)
AMPLIACION PARCIAL N°03	41 días calendarios - <b>IMPROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0155-2023-MDP/GM (06 de setiembre del 2023)



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

<b>AMPLIACIONES DE PLAZO</b>	
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°01</b>	06 días calendarios - <b>PROCEDENTE</b> Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2023-MDP/GM (17 de agosto del 2023)
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	10 días calendarios - <b>PROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2023-MDP/GM (17 de agosto del 2023)
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°03</b>	07 días calendarios - <b>PROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0151-2023-MDP/GM (31 de agosto del 2023)
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°04</b>	16 días calendarios - <b>PROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0155-2023-MDP/GM (06 de setiembre del 2023)
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°05</b>	21 días calendarios - <b>IMPROCEDENTE</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0165-2023-MDP/GM (25 de setiembre del 2023)
<b>SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01</b>	
FECHA DE INICIO	24 de junio del 2022
FECHA DE TERMINO	19 de julio del 2022
PLAZO DE SUSPENSION	26 días calendarios
<b>SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02</b>	
FECHA DE INICIO	20 de julio del 2022
FECHA DE TERMINO	05 de agosto del 2022
PLAZO DE SUSPENSION	17 días calendarios
<b>ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01</b>	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 332,350.92 - Inc. todos los impuestos de Ley.
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 332,350.92 - Inc. todos los impuestos de Ley.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°258-2022-MDP/GM (15 de noviembre del 2023)
<b>ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02</b>	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 12,091.25 - Inc. todos los impuestos de Ley.
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 27,305.92 - Inc. todos los impuestos de Ley.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0135-2023-MDP/GM (03 de agosto del 2023)
<b>ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03</b>	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 89,563.18 - Inc. todos los impuestos de Ley.
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	S/ 119,667.93 - Inc. todos los impuestos de Ley.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0150-2023-MDP/GM (31 de agosto del 2023)
<b>REDUCCION N°01</b>	
MONTO DE REDUCCION N° 01	S/ 33,115.72 - Inc. todos los impuestos de Ley.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0175-2023-MDP/GM (06 de octubre del 2023)
<b>REDUCCION N°02</b>	
MONTO DE REDUCCION N° 02	S/ 4,769.27 - Inc. todos los impuestos de Ley.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174-2023-MDP/GM (06 de octubre del 2023)

*Fuente: Elaboración Propia*

**4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

**4.8.1. ASPECTOS GENERALES**

4.8.2. Con fecha 05 de enero del 2024, se finalizó el ACTO DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL -



### **RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282, la cual inicio con fecha 03 de enero del 2024, y luego de verificar EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES, indicadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES; por consiguiente, se dio por RECEPCIONADA LA OBRA, suscribiendo dicha Acta, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, integrada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura–Miembro Titular, Subgerente de Infraestructura –Miembro Titular y el Jefe de la Oficina General de Administración – Miembro Titular; el Sr. Oscar Severo Porro Portero, Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN, encargados de la ejecución de la obra con el Ing. Juan Orlando Vargas Zavaleta CIP N° 89511, en su calidad de Residente de Obra y el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, Representante Legal de la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., encargados de la supervisión de la obra con el Arq. Roder Rafael Ernesto Calle Gonzales CAP N° 9567 en calidad de Supervisor de Obra.

La liquidación del contrato de servicio de consultoría para la supervisión de obra presentado por la empresa supervisora aplicando los mecanismos establecidos en el artículo 171° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF-modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N°162-2021.

#### **4.8.3. DEL CONTRATO PRINCIPAL**

El monto del Contrato principal se basa en la propuesta económica presentada por el Consultor, el cual asciende a la suma de S/ 620869.02 Soles, incluido IGV:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO S/.</b>
<b>COSTO DE LA SUPERVISIÓN (INC. IGV)</b>	<b>582332.4</b>
<b>COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)</b>	<b>38536.62</b>
<b>COSTO TOTAL (INC. IGV)</b>	<b>620869.02</b>

#### **4.8.4. ANALISIS Y ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE LA OBRA EN REFERENCIA.**

##### **CUADRO RESUMEN DE PENALIDADES**

La Sub Gerencia de Infraestructura, en atención a los informes de hitos de control comunicados a la Entidad y mantener las situaciones adversas "NO CORREGIDAS" a pesar de los descargos y sustentos remitidos, procede a realizar la aplicación de penalidades acorde a lo establecido en el Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2022-MDP/GM de 2 de diciembre de 2022. Por lo tanto, la suma de las penalidades asciende a S/ 6 187,50, de acuerdo al siguiente desagregado:



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

Resumen de Penalidades			
INFORME DE HITO	#	Penalidad	TOTAL
INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 010-2023-OCI/0425-SCC - HITO DE CONTROL Nº 02	8	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el supervisor no informe a la ENTIDAD, sobre los hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la ENTIDAD, la será por cada hecho que no informe	S/ 1 237,50
INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 021-2023-OCI/0425-SCC - HITO DE CONTROL Nº 04	8	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el supervisor no informe a la ENTIDAD, sobre los hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la ENTIDAD, la será por cada hecho que no informe	S/ 1 237,50
INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 034-2023-OCI/0425-SCC - HITO DE CONTROL Nº 05	8	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el supervisor no informe a la ENTIDAD, sobre los hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la ENTIDAD, la será por cada hecho que no informe	S/ 1 237,50
INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 054-2023-OCI/0425-SCC - HITO DE CONTROL Nº 07	2	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el supervisor no informe a la ENTIDAD, sobre los hechos de la obra que afecten la	S/ 2 475,00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 6 187,50</b>

Referente MONTO DE INVERSION Y SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISION, se indica:

- Acorde al estado de cuenta, el monto facturado por el Consultor asciende a la suma de S/ 473,953.87 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 SOLES), teniendo en cuenta lo informado por la oficina de tesorería de la MDP, a través del OFICIO N° 000079-MDP/OGA-OFATE [46426-1], donde remite COMPROBANTES DE PAGO - REPORTE DE A NIVEL GIRADO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282. como se muestra en el siguiente cuadro:

MES DE VALORIZACION	AVANCE MENSUAL			
	PROGRAMADO		REAL	
	S/.	%	S/.	%
VAL. 01	46,910.11	10.66%	46,910.11	9.90%
VAL. 02	50,145.29	11.40%	50,145.29	10.58%
VAL. 03	45,292.52	10.29%	45,292.52	9.56%
VAL. 04	50,145.29	11.40%	50,145.29	10.58%
VAL. 05	48,527.70	11.03%	48,527.70	10.24%
VAL. 06	50,145.29	11.40%	50,145.29	10.58%
VAL. 07	48,527.70	11.03%	48,527.70	10.24%
VAL. 08	50,145.29	11.40%	50,145.29	10.58%
VAL. 09	50,145.29	11.40%	50,145.29	10.58%
VAL. 10	33,969.39	7.72%	33,969.39	7.17%
<b>TOTAL</b>	<b>439,984.48</b>	<b>100.00%</b>	<b>473,953.87</b>	<b>92.83%</b>

Teniendo en el siguiente cuadro el resumen de la liquidación final de la consultoría:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATISTA-SUPERVISION			
Proceso de concurso Obra	: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2022-MDP/GM		
Ubicación	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 10014 - SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"		
Supervisión de Obra	: ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.		
Rep. Legal	: ARQ. CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES		
Supervisor de Obra	: ARQ. ROGER RAFAEL ERNESTO CALLE GONZALES (Desde el 15/07/2023 hasta el 21/09/2023)		
Adjudicación	: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2022-MDP/GM		
Modalidad	: Tarifa Diaria - Liquidación de obra a suma alzada		
Monto referencial (MR)	: S/ 689,854.46 tarifa diaria.		
Fuente de financiamiento	: Recursos ordinarios	Sub total supervisión	582,332.40
Factor de Relación	: 0.98%	Liquidación	39,536.62
Monto Contratado (MC)	: S/ 620,869.02 inc. IGV	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>620,869.02</b>
Suscripción de Contrat	: 02 de diciembre del 2022		
Inicio plazo contractual	: 03 de diciembre del 2022		
Plazo de ejecución	: 360 días calendario obra y 60 días liquidación		

  

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	493,592.93	349,039.89	
B REAJUSTE DE PRECIOS			
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE			
D ADELANTOS OTORGADOS			
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			
F OTROS			
LIQUIDACIÓN DE OBRA	32,658.15		
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	526,169.19	349,039.89	
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IGV (18%)	94,798.83	62,627.16	
I COSTO FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA (G+H)	620,869.02	411,666.97	0.00
J PENALIDADES		6187.50	6,187.50
K MONTO RETENIDO		62086.91	62,086.91
L OTROS		-	-
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			55,899.41
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			215,189.56
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			62,086.91

5. CONCLUSIONES

5.1. En virtud de lo antes expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de elaborar la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2022-MDP/GM, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014-SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282, lo calculado por el presente sub gerencia de infraestructura, el saldo a favor del consultor es de S/ 62,086.91 (SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) inc. IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento, y por concepto de PENALIDADES que asciende los S/ 6 187,50 (Seis Mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles), teniendo un total a favor del consultor de S/ 55,899.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES) inc. IGV.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

5.2. Los cálculos efectuados por esta sub gerencia de infraestructura, está sujeto en atención al OFICIO N° 000079-MDP/OGA-OFATE [46426-1], quien remitió el estado financiero del CONSULTOR ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., siendo así un saldo a favor de la entidad de S/ 215,189.56 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES) inc. IGV.

5.3. Que esta Sub Gerencia de Infraestructura, EMITE CONFORMIDAD de la presente Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2022-MDP/GM, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE". CUI N° 2151282; por lo cual, cumpla con REMITIR el presente expediente para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutorio, en virtud a sus competencias, establecidas en el 80 inc. g) y k) del ROF- Reglamento de Organización y Funciones.

Que el art. 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

(...)

170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o:** **APROBAR** la Liquidación del Contrato de consultoría de obra N° 001-2022-MDP/GM de fecha 02 de diciembre del 2022, respecto a la Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 10014 – SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - CUI N° 2151282, elaborada y ejecutada por el Consultor ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, siendo el costo total de inversión el monto de S/ 620,869.02 (Seiscientos veinte mil ochocientos sesenta y nueve con 02/100 Soles), ejecutada en un plazo



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]**

de 360 (Trescientos sesenta) días calendario, conforme al siguiente detalle:

<b>LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATISTA-SUPERVISION</b>			
Proceso de concurso	: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2022-MDP/GM		
Obra	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 10014 - SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"		
Ubicación	: DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE		
Supervisión de Obra	: ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L		
Rep. Legal	: ARQ. CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES		
Supervisor de Obra	: ARQ. RODER RAFAEL ERNESTO CALLE GONZALES (Desde el 15/07/2023 hasta el 21/09/2023)		
Adjudicación	: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2022-MDP/GM		
Modalidad	: Tarifa Diaria - Liquidación de obra a suma alzada		
Monto referencial (MR)	: S/ 689,854.46 tarifa diaria.		
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios	Sub total supervisión	582,332.40
Factor de Relación	: 0.98%	Liquidación	38,536.62
Monto Contratado (MC)	: S/ 620,869.02 inc. IGV		
Suscripción de Contrat	: 02 de diciembre del 2022		
Inicio plazo contractual	: 03 de diciembre del 2022		
Plazo de ejecución	: 360 días calendario obra y 60 días liquidación		
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>620,869.02</b>

  

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>493,592.03</b>	<b>349,039.80</b>	
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>			
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>			
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>			
<b>E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>			
<b>F OTROS LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>	<b>32,658.15</b>		
<b>G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>526,169.19</b>	<b>349,039.80</b>	
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IGV (18%)</b>	<b>94,798.83</b>	<b>62,827.16</b>	
<b>I COSTO FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA (G+H)</b>	<b>620,869.02</b>	<b>411,866.97</b>	<b>0.00</b>
<b>J PENALIDADES</b>		6187.50	6,187.50
<b>K MONTO RETENIDO</b>		62086.91	62,086.91
<b>L OTROS</b>		-	-
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>55,899.41</b>
<b>TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>			<b>215,189.56</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO</b>			<b>62,086.91</b>

**ARTÍCULO 2o:** **APROBAR** el saldo a favor del Consultor Empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, por el monto de S/ 55,899.41 (Cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 41/100 soles) inc. IGV, el cual corresponde por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de S/ 62,086.91 (SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) inc. IGV, y por concepto de PENALIDADES que asciende a la suma de S/ 6 187,50 (Seis Mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o:** **APROBAR** el saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la suma de S/ 215,189.56 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES) inc. IGV, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2025-MDP/GDTI [46426 - 3]

**ARTÍCULO 4o: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5o: ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato de consultoría de obra N° 001-2022-MDP/GM de fecha 02 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO 6o: NOTIFICAR** la presente Resolución, al Consultor ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO 6o: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 10:09:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
27-03-2025 / 09:26:21